



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

PO Procedimiento ordinario 842/2019.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.<sup>a</sup> Marco Vinicio Olmedo Cuichan.

Abogado/a: Monserrat Martínez de Grado.

Demandado/s: D/D.<sup>a</sup> Fondo de Garantía Salarial, Ana Inés Ruiz Bueis.

Abogado/a: Letrado de Fogasa.

D.<sup>a</sup> Sonia Gozalo Delgado, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 842/2019 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Marco Vinicio Olmedo Cuichan contra doña Ana Inés Ruiz Bueis, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado por la magistrada doña Eva Ceballos Pérez-Canales, con fecha 19 de febrero de 2021 sentencia que contiene los siguientes particulares:

«Fallo: Que estimando íntegramente la demanda presentada por don Marco Vinicio Olmedo Cuichan contra la empresa Ana Inés Ruiz Bueis, debo condenar y condeno a la empresa demandada al abono al actor de la cantidad de dos mil veinte euros con treinta y ocho céntimos (2.020,38 euros), más el 10% de interés por mora respecto de los conceptos salariales, con responsabilidad subsidiaria del Fondo de Garantía Salarial de conformidad con el artículo 33 ET.

Notificar esta resolución a las partes.

Modo de impugnación: Se advierte a las partes que contra la presente resolución podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito presentado en la Oficina Judicial dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274, abierta por este Juzgado en el Banco de Santander, oficina sita en Burgos, calle Almirante Bonifaz, 15, incluyendo en el concepto los dígitos 1072 0000 65 084219, debiendo indicar en el campo concepto «recurso» seguido del código «34 Social Suplicación», acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como; en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario a primer requerimiento



indefinido por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a esta oficina judicial con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada doña Ana Inés Ruiz Bueis, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Burgos, a 22 de febrero de 2021.

El/la letrado/a de la Administración de Justicia,  
María Sonia Gozalo Delgado